

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración.—Intervención de Fondos de la Diputación provincial.—Teléfono 1700  
Imprenta de la Diputación provincial.—Tel. 1916

Lunes 28 de Mayo de 1945

Núm. 119

No se publica los domingos ni días festivos.  
Ejemplar corriente: 75 céntimos.  
Idem atrasado: 1,50 pesetas.

**Advertencias.**—1.º Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.  
2.º Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.  
3.º Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL, se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador civil.  
**Precios.—SUSCRIPCIONES.**—a) Ayuntamientos, 100 pesetas anuales por dos ejemplares de cada número, y 50 pesetas anuales por cada ejemplar más. Recargo del 25 por 100 si no abonan el importe anual dentro del primer semestre.  
b) Juntas vecinales, Juzgados municipales y organismos o dependencias oficiales, abonarán, 50 pesetas anuales ó 30 pesetas semestrales, con pago adelantado.  
c) Restantes suscripciones, 60 pesetas anuales, 35 pesetas semestrales ó 20 pesetas trimestrales, con pago adelantado.  
**EDICTOS Y ANUNCIOS.**—a) Juzgados municipales, una peseta línea.  
b) Los demás, 1,50 pesetas línea.

### Administración provincial

#### Jefatura de Obras Públicas de la provincia de León

##### ANUNCIOS

Don Luis Fuertes Alonso, vecino de Villamediana, solicita autorización para cruzar la carretera de Rionegro a la de León a Caboalles, Kilómetro 74 Hm. 9, con una conducción de aguas para riego.

Lo que se hace público para los que se crean perjudicados con la petición, puedan presentar sus reclamaciones, dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia y en el Juzgado municipal de San Cristóbal de la Polantera, único término donde radican las obras, o en esta Jefatura en la que estará de manifiesto al público la instancia en los días y horas hábiles de oficina.

León, 24 de Abril de 1945.—El Ingeniero Jefe, Pío Cela.  
1329 Núm. 241.—36,00 ptas.

Inspección de circulación y transportes por carretera

Se someten a información pública las tarifas aplicables al transporte público de viajeros por carretera en

Vehículos de turismo con o sin gasógeno y provistos de la autorización discrecional clase C. Las alegaciones e informes que se produzcan habrán de presentarse en la Inspección Provincial de Transportes de la Jefatura de Obras Públicas en el plazo de quince (15) días naturales contados desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia.

El Proyecto de tarifas máximas y sus condiciones de aplicación estará de manifiesto durante dicho plazo en la referida Jefatura.

León, 24 de Mayo de 1945.—El Ingeniero Jefe P. A., (ilegible). 1684

#### DISTRITO MINERO DE LEON

##### ANUNCIOS

Existiendo una demasia entre las concesiones «Delia Segunda» número 10.308, propiedad de D. Wenceslao Orejas Ramón; «Tremorina» n.º 10.069, propiedad de D. Mariano Sánchez Santos; «Olvidada» n.º 9.122 y «Tercera Olvidada» n.º 9.955, propiedad de D. Francisco Balin Alonso y «Ampliación a Sarita» n.º 9.713, propiedad de D. Benito Vitoria Alvarez, solicitada por Wenceslao Orejas Ramón, concesionario de la «Delia Segunda» n.º 10.308, con la denominación «Demasia a Delia Segunda», se notifica a los concesio-

narios de las minas citadas, para que manifiesten, en el plazo de quince días, si aceptan el todo o parte que pudiera corresponderles de dicha demasia, debiendo justificar con los documentos oportunos su mejor derecho al todo o parte de la demasia, con relación a la facilidad y economía para la explotación y aprovechamiento del criadero.

León, 22 de Mayo de 1945.—El Ingeniero Jefe, Celso R. Arango.  
1993

Existiendo una demasia entre las concesiones «Nueva Currillo» número 9.890, propiedad de D. Emiliano Alonso Lombas; «Tercera Asunción» n.º 9.815, propiedad de don Avelino Silván Silván y «Segunda Eulalia» n.º 9.986, propiedad de don Herminio Rodríguez García, solicitada por D. Emiliano Alonso Lombas, concesionario de la «Nueva Currillo» n.º 9.890, con la denominación de «Demasia a Nueva Currillo», se notifica a los concesionarios de las minas citadas, para que manifiesten, en el plazo de quince días, si aceptan el todo o parte que pudiera corresponderles de dicha demasia, debiendo justificar con los documentos oportunos su mejor derecho al todo o parte de la demasia, con relación a la facilidad y economía

para la explotación y aprovechamiento del criadero.

León, 22 de Mayo de 1945.—El Ingeniero Jefe, Celso R. Arango.  
1994

Don Vicente Castro Rodríguez, Director Técnico de la mina de hulla llamada «Adelina», sita en el término del pueblo de Bobias, Ayuntamiento de Soto y Amio, solicita autorización para instalar un transformador de energía eléctrica en dicha mina y acoplado en la línea general de la Sociedad Saltos de Luna, mediante la ejecución de otra línea de 800 metros de longitud.

Esta cruzará un camino para carros y una vereda para el ganado.

Lo que se pone en conocimiento del público para que el que se considere perjudicado presente las reclamaciones oportunas en el plazo de treinta días, estando el proyecto a disposición del público en la Jefatura de Minas de León.

León, 23 de Mayo de 1945.—El Ingeniero Jefe, Celso R. Arango.  
1995

## Delegación de Trabajo de León

### FRENTE DE JUVENTUDES

El Ilmo. Señor Director General de Trabajo telegráficamente me dice lo siguiente:

«Para que aprendices encuadrados Frente de Juventudes puedan concurrir actos que dicha Organización conmemora 30 corriente festival San Fernando, dispondrá V. I. que empresas esa Provincia deberán facilitar productores 14-21 años edad, tiempo necesario asistencia tales actos.»

Por lo expuesto, las empresas que tengan a su servicio productores comprendidos en la edad de 14 a 21 años y estén encuadrados en el Frente de Juventudes, deben conceder a estos la autorización precisa para que puedan asistir a los actos que celebre dicha Organización el día 30 del actual.

### INDUSTRIA TEXTIL

El Ilmo. Señor Director General de Trabajo, en telegrama de 20 del actual, me dice lo siguiente:

«A petición Sindicato Nacional Textil autorizase aumento en una

hora diaria trabajo cada turno fábricas hilados algodón toda España con abono recargo correspondiente, finalizando tal autorización 30 de Septiembre próximo.»

Lo que se hace público para general conocimiento.

León, 21 de Mayo de 1945.—El Delegado, Jesús Zaera León.  
2003

## Administración municipal

### Ayuntamiento de León

Aprobados por la Comisión Permanente de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión del 21 del actual, el proyecto y presupuesto de las obras de renovación del pavimento de la calle del Generalísimo Franco, en el trozo que en la actualidad se encuentra pavimentado con asfalto, y habiendo acordado igualmente ejecutar las mencionadas obras por el sistema de concurso de urgencia, se hace público dicho acuerdo conforme a lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento de Contratación Municipal, a fin de que durante el plazo de cinco días naturales puedan interponerse las reclamaciones que se estimen pertinentes

Asimismo y habiéndose acordado en dicha sesión ejecutar las referidas obras con aplicación de contribuciones especiales en los límites máximos autorizadas por el Estatuto Municipal, y aprobada la repartición de las cuotas individuales asignadas proporcionalmente a los contribuyentes especialmente beneficiadas, se hace público que el oportuno expediente se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a contar del siguiente al de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que durante dicho plazo y siete días más, pueda ser examinado y formularse por los interesados las reclamaciones que se estimen procedentes, fundadas en alguna de las causas que se especifican en el artículo 357 del Estatuto Municipal.

León, 24 de Mayo de 1945.—El Alcalde, José Aguado.  
1682

Acordado por la Comisión Municipal Permanente de este Ayunta-

miento, en sesión celebrada el día 21 del actual, la ejecución por concurso de las obras de construcción de un nuevo Mercado de Abastos en la zona Norte del Ensanche de esta ciudad, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento de Contratación Municipal, se hace público dicho acuerdo, a fin de que durante el plazo de cinco días naturales puedan formularse contra el mismo las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Asimismo y durante el expresado plazo podran formularse las reclamaciones u observaciones que se consideren oportunas respecto al anteproyecto y presupuesto de las obras de construcción de dicho Mercado, que ha sido redactado por el Arquitecto D. Luis Aparicio Guisasa.

León, 23 de Mayo de 1945.—El Alcalde, José Aguado.  
1681

### Ayuntamiento de Hospital de Orbigo

Formado el reparto de la contribución de usos y consumos para el año actual, queda expuesto al público en la Secretaría municipal, por espacio de ocho días, al objeto de oír reclamaciones.

Hospital de Orbigo, a 18 de Mayo de 1945.—El Alcalde, P. Matilla.  
1674

### Ayuntamiento de Santovenia de la Valduncina

Confecionadas las cuentas de caudales y presupuesto de 1943 y 1944. se encuentran expuestas al público en la Secretaría municipal, por el plazo de quince días, con los documentos que las justifican, a los efectos de que puedan ser examinadas y formularse reclamaciones durante dicho plazo y los ocho días siguientes.

Santovenia de la Valduncina, a 22 de Mayo de 1945.—El Alcalde, Evaristo Robles.  
1655

### Ayuntamiento de Llamas de la Ribera

Acordado por la Corporación municipal de mi presidencia, en sesión celebrada el día cinco de los corrientes, el ceder un trozo de terreno sobrante, al vecino de Villaviciosa de la Ribera, D. Miguel García García, que hace aproximadamente doscientos metros cuadrados, sito en



Camino de la Fuente del indicado pueblo, y que linda: N., camino de la Fuente; S., campo común; E., Huerto del Marqués, y O., el mismo, se anuncia por medio del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia por espacio de quince días, al objeto de admitir cuantas reclamaciones se presenten contra la cesión eventual indicada.

Llamas de la Ribera, a 12 de Mayo de 1945.—El Alcalde, Generoso Reguera.

1559 Núm. 240.—34,50 ptas.

#### Aguntamiento de Villamegil

Por acuerdo del Ayuntamiento Pleno, el domingo siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL, a las doce horas, se celebrará concurso para la designación de Gestor-Recaudador de los arbitrios de productos de la tierra y de carnes y bebidas. En caso de quedar desierto el concurso por falta de solicitantes, el domingo siguiente, a la misma hora, se celebrará segundo concurso, en el que se designará Gestor-Recaudador para cada una de las zonas en que para tal caso ha sido dividido el término municipal. El pliego de condiciones a que habrá de atemperarse el concurso, Carta Municipal de Régimen, Ordenanzas que regulan las exacciones, etc., se hallarán de manifiesto en Secretaría.

Villamegil, 14 de Mayo de 1945.—El Alcalde, Tomás Álvarez.

1594 Núm. 239.—37,50 ptas

### Administración de Justicia

#### AUDIENCIA PROVINCIAL DE LEÓN

Yo el infrascrito Secretario de la Audiencia provincial de León certifico: Que por este Tribunal han sido sobreseidos los expedientes de responsabilidades políticas que a continuación se mencionan:

Expediente número 2838 de 1941, contra Regino González García, vecino de Cuadros.

Idem núm. 2645 de 1941, contra Victoria González García, de Naredo.

Idem núm. 3165 de 1941, contra Jesús Soto Campano, de Vilecha.

Idem núm. 1165 de 1941, contra Gabriel Casado González, de idem.

Idem núm. 3549 de 1941, contra Honorino Acebes García, de León.

Idem núm. 2722 de 1941, contra Onésimo Garruezo Landeras, de Pola de Gordón.

Idem núm. 2722 de 1941, contra Vicenta Landeras Nicolás, de idem.

Idem núm. 2884 de 1941, contra Domingo Pol Fernández, de Fabero.

Idem núm. 2702 de 1941, contra Manuel Silván Andrés, de León.

Idem núm. 3180 de 1941, contra Alicio de las Heras Cristóbal, de León.

Idem núm. 3150 de 1941, contra Nemesio Espinosa González, de id.

Idem núm. 743 de 1938, contra Primo Quiñones Nistal, de San Cristóbal de la Polantera.

Idem núm. 507 de 1939, contra Manuel Vivas Martínez, de Quintana del Marco.

Idem idem idem idem, idem Hilario Martín Remejo, de idem.

Idem idem idem idem, idem Victoriano Vivas Martínez, de idem.

Idem idem idem idem, idem Ángel Manjón García, de idem.

Idem idem idem idem, idem Antonio Charro Manjarín, de idem.

Idem idem idem idem, idem Simón Benavides Carrera, de idem.

Idem idem idem idem, idem Ramón Benavides Tocino, de idem.

Idem idem idem idem, idem Lisardo Casado Franco, de idem.

Idem idem idem idem, idem Felipe Merillas Rubio, de idem.

Idem idem idem idem, idem Alfredo Domínguez Fernández, de id.

Idem idem idem idem, idem José Carrera Fernández, de idem.

Idem idem idem idem, idem Santiago Pérez Parra, de idem.

Idem idem idem idem, idem Manuel Rubio Alija, de idem.

Idem idem idem idem, idem Vicente López Feliz, de idem.

Idem núm. 424 de 1939, contra Josefa González Magadán, de Palacios del Sil.

Idem núm. 583 de 1939, contra Félix Martínez Díaz, de Astorga.

Idem núm. 215 de 1939, contra Hortensio Castaño Chicarro, de Cabelos.

Idem núm. 390 de 1939, contra Angeles Rodríguez Bayón, de Busdongo.

Idem núm. 203 de 1939, contra Andrés Muñiz Madrid, de Carrizo de la Ribera.

Idem núm. 3143 de 1941, contra Antonio Marco Rico, de León.

Idem núm. 3143 idem, idem Cándido Fernández Robles, de idem.

Idem núm. 5012 de 1941, contra Froilán Luengo Fernández, de Santas Martas.

Idem núm. 3075 de 1941, contra Julio Aragón Guardo, de Armunia.

Idem núm. 2709 de 1941, contra Juan Argüello Fernández, de Boñar.

Idem núm. 2744 de 1941, contra Juan Alvarez Sánchez, de Ventosilla.

Idem núm. 2535 de 1941, contra Guillermo García Rodríguez, de Astogga.

Idem núm. 5010 de 1941, contra Leoncio Jánez Martínez, de Veguellina de Orbigo.

Idem núm. 3141 de 1941, contra Mariano Giménez Heras, de León.

Idem núm. 3141 de 1941, contra Primo Poyatos Pagé, de idem.

Idem núm. 4503 de 1941, contra Máximo García García, de Toral de los Vados.

Idem núm. 3164 de 1941, contra Cándido León Valle, de Villaquilambre.

Idem núm. idem idem, idem Saturnino García Blanco, de idem.

Idem núm. 289 de 1939, contra Lucio Fernández Fernández, de Pioruedo.

Idem núm. 422 de 1939, contra Manuel Gallego Alija, de Veguellina de Orbigo.

Idem núm. 1558 de 1940, contra Paulino Rodríguez Hidalgo, de Villaleliz.

Idem núm. 1 de 1944, contra Eugeio Guriel Guriel, de Valladolid.

Idem núm. 3123 de 1941, contra Fedro Alonso Matanzo, de Val de San Lorenzo.

Idem núm. 3092 de 1941, contra Francisco Santín Cerezales, de Villariños.

Idem núm. 3092 de 1941, contra Jesús Cerezales Marri, de idem.

Idem núm. 1482 de 1940, contra Longinos García García, de Cuadros.

Idem núm. 2713 de 1941, contra Elías García Lorenzana, de San Emiliano.

Idem núm. 1470 de 1940, contra Rosalía Gómez Carballo, de La Faba.

Idem núm. idem idem, idem José Fernández del Río, de idem.

Idem núm. 1475 de 1940, contra Ramón Moreira Fustel, de Langre.

Idem núm. 1480 de 1940, contra Benito Suárez Fernández, de Viñayo.

Idem núm. idem idem, idem José Suárez Fernández, de idem.

Idem núm. 1512 de 1940, contra José López López, de Sosas de Lacedana.

Idem núm. idem idem, idem Maximiliano Fernández Ordóñez, de idem.

Idem núm. 1369 de 1940, contra Isidro Rodríguez López, de Villafraña.

Idem núm. 1496 de 1940, contra Carmen García González, de Caboa-lles.

Idem núm. 1494 de 1940, contra Manuel Morán Díez, de Barrios de Luna.

Idem núm. 1912 de 1940, contra Fernando Prieto Cordero, de Morales del Arcediano.

Idem núm. 1471 de 1940, contra Ricardo Rodríguez García, de Sarrriegos.

Idem núm. 2054 de 1940, contra Rufino del Palacio Martínez, de Ondin-cela.

Idem núm. 1619 de 1940, contra Emilio Vega Díez, de Folgoso de la Ribera.

Idem núm. 1038 de 1940, contra Nicolasa Martínez Casas, de Sésamo.

Idem núm. 3112 de 1941, contra Rogelio Fernández González, de Las Salas.

Idem núm. 2694 de 1941, contra Aureliano González Villarreal de León.

Idem núm. 2887 de 1941, contra Narciso Asensio Asensio, de La Robla.

Idem núm. 2429 de 1940, contra Antonio López González, de Berlanga del Bierzo.

Idem núm. 1711 de 1940, contra Rafael Herrero Hoyos, de Gordoncillo.

Idem núm. 1502 de 1940, contra Lorenzo Cabo Valenciano, de La Magdalena.

Idem núm. 1014 de 1940, contra Manuel Cañón Cañón, de Camplongo.

Idem núm. 1775 de 1940, contra Juan Manuel Llamas Bardón, de Vegarrienza.

Idem núm. 1210 de 1940, contra Felipe Arias Álvarez, de Noceda del Bierzo.

Idem núm. 1959 de 1940, contra Raimundo Morán Álvarez, de Puente de los Fierros.

Idem núm. idem idem, idem Andrés Díez Moreno, de Ventosilla.

Idem núm. idem idem, idem Amador Barreiro Alvarez, de Langre.

Idem núm. 1647 de 1940, contra Francisco Alvarez Martínez, de Benavides de Orbigo.

Idem núm. 947 de 1940, contra Román Carrera Calvo, de Andanzas del Valle.

Idem núm. 1315 de 1940, contra José Santos Prada, de La Bañeza.

Idem núm. 206 de 1939, contra Mariano Galindo Barquenero, de Carrizo de la Ribera.

Idem núm. 589 de 1939, contra Eduardo Pallarés Berjón, de León.

Idem núm. idem idem, idem Luciano Santos Díaz, de Ventas.

Idem núm. 574 de 1939, contra Isabel Cardenosa González, de La Robla.

Idem núm. idem idem, idem María Antonia Prudencio Fernández, de idem.

Lo que conforme al artículo 57 de la Ley de 9 de Febrero de 1939 se anuncia para general conocimiento, haciendo constar que por virtud de tal resolución recobran los inculpa-dos la libre disposición de sus bienes, y sin más requisitos se tienen por levantados cuantos embargos y medidas precautorias se hubieren llevado a cabo respeto de ellos.

León, 9 de Mayo de 1945.—El Secretario, Ángel Cruz.—V.º B.º: El Presidente, Félix Buxó. 1566

#### Juzgado de primera instancia de Sahagún

Don Perfecto Andrés García, Juez de 1.ª instancia de Sahagún y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda, se siguen autos de juicio ordinario de menor cuantía, hoy en ejecución de sentencia, promovidos por D. Tomás Borge Cuenca, mayor de edad, casado, labrador y de esta vecindad, contra D. Alejandro, don Juan, D.ª Clementina y D.ª María Conde Gutiérrez, mayores de edad, vecino de esta villa el primero y los restantes en ignorado paradero, declarados en rebeldía por su incomparecencia, sobre pago de 7.748 pesetas de principal, intereses y costas, se embargó, tasó y se sacan a pública y segunda subasta por término de veinte días con la rebaja del veinticinco por ciento de la tasación y como de la propiedad de dichos demandados, los siguientes bienes inmuebles.

1.ª Una tierra, en término de esta villa, al Engidro, de 19 áreas 26 centiáreas; linda: Norte, herederos de Lesmes Franco; Sur, los de Ambrosio Vidanes; Este, los de doña Eladia Franco y Oeste, reguera. Tasada en 4.000 pesetas.

2.ª Otra tierra, en dicho término y pago de la Manta o Fresno, de 12 áreas 84 centiáreas; linda: Oriente, senda; Sur, herederos de Domingo Sánchez; Oeste y Norte, los de Martiniano Conde. Tasada en 250 pesetas.

3.ª Otra tierra, en dicho término y pago de Barreales, de 25 áreas 68 centiáreas; linda por todos los aires con reguera. Tasada en 1.500 pesetas.

4.ª Otra tierra, en referido término y pago de San Antón, de 77 áreas 4 centiáreas; linda: Norte, herederos de Alicia Borge; Sur, carcaba; Este y Oeste, idem. Tasada en 1.000 pesetas.

5.ª Otra tierra, en dicho término de Villalebrin, de 77 áreas 4 centiáreas; linda: Oriente, camino; Poniente, herederos de Agapito Baquero; Mediodía y Norte, el mismo. Tasada en 2.700 pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día diez y seis de Junio próximo y hora de las doce; advirtiéndose a los licitadores que para tomar parte en la misma, habrán de consignar sobre la mesa del Juzgado, el diez por ciento de la tasación y que sirve de tipo para esta segunda subasta; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero, que no existen títulos de propiedad de las fincas y que el rematante se conformará con la escritura de venta que se le otorgue y que las cargas o gravámenes anteriores o preferentes quedarán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Sahagún a catorce de Mayo de mil novecientos cuarenta y cinco.—Perfecto Andrés.—El Secretario, Cleto García.

1690 Núm. 244.—121,50 ptas.

#### ANUNCIO PARTICULAR

#### Hulleras de Caboa-lles, Sociedad Anónima en liquidación

#### CONVOCATORIA

El Consejo liquidador de esta Sociedad tiene el honor de convocar a los señores accionistas a Junta general extraordinaria para el día quince del próximo Junio, y hora de las diez y seis, en el domicilio social, para resolver los asuntos pendientes, entre los cuales figuran el nombramiento de representantes de la Sociedad y atender algunas reclamaciones presentadas al Consejo

Por el Consejo liquidador, G. Torre Cortés.

Ponferrada, 23 de Mayo de 1945.  
1671 Oúm. 242.—25,50 ptas.